
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 087 DE OCTUBRE 06 DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”

Concejal Ponente: HENRY GAMBOA MEZA.

Honorables Concejales, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo 087 del 06 de octubre de 2017 titulado “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIA:

Constitución Política:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:


(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Ley 136 de 1994.

Artículo 32^o.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Así mismo, de conformidad con el literal C del Artículo 23 de esta Ley el Concejo Municipal estudiará, aprobará o improbará prioritariamente, en el tercer periodo de sesiones ordinarias, el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año inmediatamente siguiente.


En atención a la normatividad citada es claro que le compete al Concejo Municipal el estudio, aprobación o improbación del presente proyecto de acuerdo, denominado "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018", presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Obtener la correspondiente aprobación, por parte del Honorable Concejo de Bucaramanga, del PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018", presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ** y así garantizar el normal funcionamiento del Entre Territorial.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

Estudiar EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018", conforme las especificaciones establecidas en el proyecto de acuerdo 087 de octubre 06 de 2017.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones, me permito presentar ante esta Comisión PONENCIA FAVORABLE para primer debate, para su estudio, análisis, complementación, adición y aprobación o improbación.

HENRY GAMBOAMEZA.

Concejal Ponente

Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público